

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA (IMCUFIDET) **MTRA. EN G.D. BERENICE CASTRO PLAZA**, POR UNA PARTE, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL (IMCUFIDET), REPRESENTADA POR **MARIBEL OROZCO CONTRERAS**, EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ ALBERTO SALADINO ROSAS**, Y POR LA OTRA PARTE, “EL SUJETO EVALUADO” IDENTIFICADO, COMO EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN SOCIAL EL **LIC. ENRIQUE NOGUEZ GONZÁLEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del AYUNTAMIENTO DE TOLUCA tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA (IMCUFIDET), a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), publicará los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TOLUCA, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día **30 del mes de abril de 2025**, mediante el sitio Web <http://imcuvide.toluca.gob.mx/>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA (IMCUFIDET).

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”**DECLARACIONES****1. DE “LA UIPPE”**

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de TOLUCA, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que la Titular de la UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle **HERIBERTO ENRIQUEZ S/N, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA DE LERDO, MÉX. 50130.**

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de TOLUCA, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle **HERIBERTO ENRIQUEZ S/N, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA DE LERDO, MÉX. 50130.**

3. DE “LOS SUJETOS EVALUADOS”

3.1. Que son Dependencias de la Administración Pública Municipal de TOLUCA, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el responsable del DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN SOCIAL cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en calle **HERIBERTO ENRIQUEZ S/N, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA DE LERDO, MÉX. 50130.**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”**4. DE “LAS PARTES”**

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA (IMCUFIDET), en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “LOS SUJETOS EVALUADOS” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del “Sujeto Evaluado”;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del “Sujeto Evaluado”;
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “LOS SUJETOS EVALUADOS”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del (IMCUFIDET);
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “LA UIPPE” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - **“LAS PARTES”** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA (IMCUFIDET)**.

CUARTA. De los formatos autorizados.

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

a) De los hallazgos:

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02040101
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Diseño	Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024 se identifica la justificación de la creación del diseño del Programa presupuestario, en la cual se describe la problemática que padece el municipio en las actividades de Cultura Física y Deporte.
2.-	Planeación y Orientación a Resultados	La vinculación transversal que existe entre los diferentes niveles de gobierno y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030, contribuye a la aplicación de los objetivos y metas enfocadas a la creación del Programa presupuestario.
3.-	Cobertura y Focalización	El diagnóstico del problema identificado en base a los mecanismos de elegibilidad conforme a la población potencial y objetivo se basa específicamente en el Manual de Procedimientos, así como las Reglas de Operación (ROP) establecidas por el IMCUFIDET, asimismo se integra información sistematizada que permite conocer la demanda de los apoyos de los deportistas solicitantes.
4.-	Operación	El Programa presupuestario recolecta información para sistematizarla e integrarla en un padrón en la que se describen los mecanismos de trabajo y atención, así como diferentes tipos de apoyos entregados, vinculado con el Manual de Procedimientos.
5.-	Percepción de la Población Atendida	La lógica vertical de la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es congruente con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024. Permitiendo integrar de manera efectiva el diseño del Programa presupuestario, así como la atención que brinda el IMUFIDET.
6.-	Medición de Resultados	Dentro del Programa presupuestario se identifica la información financiera y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, reflejando las acciones efectuadas en cumplimiento del presupuesto autorizado.

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

b) De las recomendaciones:

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02040101
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Diseño	Se identifica la justificación de la implementación de diseño del Programa presupuestario, la cual se encuentra en el diagnóstico y conforme al Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.	Identificar a través de un análisis FODA la problemática identificada en la promoción y fomento de la Cultura Física y Deporte de Toluca.	10 de Diciembre 2025
Planeación y Orientación a Resultados	La alineación transversal que cuenta el Programa presupuestario con los diferentes niveles de gobierno se establece un análisis de congruencia en el fomento de la Cultura Física y Deporte, asimismo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.	Mantener actualizado la vinculación de metas y objetivos Nacionales e Internacional.	10 de Diciembre 2025
Cobertura y Focalización	La elegibilidad y selección de la Población Potencial y Objetivo se basan en datos demográficos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024, permitiendo así desarrollar las actividades programadas de manera precisa y atender al sector de la población que lo requiera.	Los procedimientos para atender las solicitudes de la Población, no se considera información socioeconómica, sin embargo, siendo un tema de atención prioritaria para los deportistas no se excluye ni discrimina a ningún habitante.	10 de Diciembre 2025

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”			
Operación	<p>El Programa cuenta con un registro continuo de solicitudes y apoyos otorgados a la ciudadanía, esto permite conocer el desempeño del mismo Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (IMCUFIDET), así como las características de la población beneficiada y el tipo de apoyo otorgado.</p>	<p>Medir el avance del programa acorde a la programación de metas realizada por el (IMCUFIDET).</p>	10 de Diciembre 2025
Percepción de la Población Atendida	<p>Se identifica la Matriz de Indicadores para Resultados, suscritas en el Manual para Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo la correcta ejecución se debe redefinir la congruencia y aplicación de los indicadores por cada tipo de nivel.</p>	<p>Realizar un análisis en la integración de los formatos PbRM (Presupuesto basado en Resultados) en base a la Metodología del Marco Lógico (MML).</p>	10 de Diciembre 2025
Medición de Resultados	<p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (IMCUFIDET) presenta información del gasto ejercido por capítulo y concepto del Programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Los criterios de transparencia y rendición de cuentas están incluidos en la página del IMCUFIDET.</p>	10 de Diciembre 2025

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

QUINTA. Cumplimiento. - “LA UIPPE” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **19 de diciembre de 2025**.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA (IMCUFIDET)** y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

“EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “**LAS PARTES**” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a “**LA UIPPE**” y a “**LA CONTRALORÍA**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA (IMCUFIDET)**”.

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en fecha 19 de Diciembre de 2025.

MTRA. EN G.D. BERENICE CASTRO PLAZA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA
(IMCUFIDET)
(RUBRICA)

**MTRO. EN A. ARMANDO CARMONA
HERNÁNDEZ**
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA
(IMCUFIDET)
(RUBRICA)

LIC. JOSÉ ALBERTO SALADINO ROSAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL (IMCIFIDET)
(RUBRICA)

MARIBEL OROZCO CONTRERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL (IMCUFIDET)
(RUBRICA)

LIC. ENRIQUE NOGUEZ GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y
RECREACIÓN SOCIAL DEL (IMCUFIDET)
(RUBRICA)